

El alcance ético de la experiencia analítica

Norberto Rabinovich

Publicación original: Revista Imago Agenda Nº 153. CABA

Cualquier analista puede comprobar que los progresos en un tratamiento analítico son, en parte, el correlato de que las exigencias de la conciencia moral del sujeto vayan perdiendo su consistencia. ¿Pero cuál es el límite de este proceso? ¿Acaso la meta esperable debiera ser que el analizante se libre totalmente de la voz de su conciencia moral que amordaza la realización de sus deseos? ¿O habría que aceptar que un cierto grado de sometimiento al superyó es necesario para conservar su adaptabilidad a los requerimientos sociales? Freud no pudo evitar estas preguntas advertido de que el camino del análisis transita en dirección opuesta al que demanda el “deber ser”.

La problemática de la ley siempre constituyó un eje central en las elaboraciones teóricas de Freud. Explicó que la incorporación de la ley en la estructura subjetiva se plasma en la instancia moral llamada superyó, sostén de la atadura interna y permanente del sujeto a los mandatos culturales. El fundamento de la ley humana, siguiendo a Freud, consiste en instalar una barrera a los impulsos más primitivos del individuo: el incesto y el parricidio. En consecuencia, la obediencia del sujeto a la ley impone la renuncia –*Versich*– a la satisfacción de tales impulsos. Una vez que el sujeto cae bajo el rigor de la ley queda entonces escindido entre el campo de donde parten las exigencias de las pulsiones reprimidas, el Ello, y, el superyó, recinto de los mandamientos morales. El Yo, el cual, lejos de ser el dueño de la “casa subjetiva” se comporta como un subordinado del superyó y, al mismo tiempo, se encuentra permanentemente amenazado por el reclamo pulsional. En una de sus obras tardías, Freud describió: “El Ello es totalmente amoral, el Yo se esfuerza por ser moral, y el Superyó puede ser hipermoral y hacerse entonces, tan cruel como el Ello.”¹

Paralelamente, las formaciones del inconsciente para satisfacer un impulso reprimido conllevan la trasgresión de la censura moral. Dado que el análisis apunta a confrontar al analizante con lo que retorna de lo reprimido con el objeto de conquistar dicho campo de satisfacciones

que se mantenía interdicto por el superyó, ¿cabría entonces definir como inmoral o amoral el alcance de la práctica analítica?

Sabido es que para Freud el final del complejo de Edipo desembocaba en la instauración del superyó. Se puede advertir a simple vista la profunda reversión conceptual que implicó el hecho de que Lacan hubiera tempranamente deslizado la siguiente conclusión: “El fin del complejo de Edipo es correlativo a la instauración de la ley como reprimida en el inconsciente, pero permanente”.² Es de capital importancia advertir la disparidad de estos dos referentes de la ley en el sujeto –la del superyó y la del inconsciente reprimido–, para entender otra duplicidad generalmente confundida: moral y ética.

Lacan afirmó que el fundamento de la ley en los seres hablantes se asienta en el centro de la estructura del inconsciente, en el lugar de un agujero en el saber donde Freud había situado lo reprimido originario. Lacan introdujo el Nombre del Padre como soporte de “la ley del significante, en el lugar donde se produce esa hiancia.”³

Que el inconsciente esté estructurado como un lenguaje quiere decir que ambos, lenguaje e inconsciente, comparten la misma ley: la “ley del significante” o ley de la equivocidad semántica del signo lingüístico. Esta ley nunca fue promulgada por ningún ser hablante y no requiere ser conocida ni comprendida para que el sujeto quede, como sujeto, sujetado a ella. Es una ley de lo real que no es una ley natural sino perteneciente al mundo simbólico. La problemática de la ley en el ser hablante se distribuye y entrelaza en tres registros heterogéneos: las leyes de la naturaleza biológica, las leyes del lenguaje y las leyes de la palabra. Éstas últimas constituyen el punto de partida del superyó.

Las descripciones y explicaciones freudianas acerca de la función de la conciencia moral y sus relaciones con el Yo sólo fueron retraducidas por Lacan en términos de la relación del sujeto al Otro y referidos a la estructura de fantasma. También puso de relieve el lazo interno existente entre el deseo del Otro y los mandatos de la conciencia moral. Pero la hipótesis de que el fundamento de la ley se inscribe en el inconsciente no encuentra antecedentes en lo enunciado por Freud. Lo cual no impide reconocer en el descubrimiento de las leyes que rigen

los procesos primarios del inconsciente, el equivalente al estatuto de las leyes del lenguaje a las que se refiere Lacan.

Los imperativos morales son enunciados confeccionados con palabras que exigen obediencia. Pero no es tan simple como parece obedecer el mandato de la palabra, ya que presupone que el sujeto entienda el sentido de lo que impone. Por el contrario, la ley del significante, “prescribe” que el enunciado de cualquier palabra o frase carece de un significado unívoco y puede ser entendido de mil maneras diferentes. Dicho de otro modo, en virtud de la existencia de la ley del significante toda ley de la palabra es semánticamente inconsistente.

Entonces, ¿cómo cumplir con el mandato de la ley moral si su significado no está definitivamente establecido en ningún lado? El pecado original de los seres hablantes es la consecuencia lógica del deseo de obedecer la ley moral sin quedar en falta en el intento. Freud advirtió que aquellos neuróticos que se mostraban más rígidos, escrupulosos e inflexibles en el cumplimiento del deber ser, paradójicamente eran los que se sentían más culpables. En última instancia, la obediencia moral ciega y automática, contiene la imposibilidad lógica de su realización sin falla. La función moral se consolida gracias a una renegación de tal imposibilidad o, lo que es lo mismo, se sostiene gracias al rechazo de la ley del equívoco. El obediente se comporta como si el mandato tuviera un sentido unívoco y rehúsa preguntarse por el sentido de la ley a la que se somete. Se trata del ideal de quedar anulado como sujeto para alcanzar la identidad del rebaño. En este sentido, la obediencia moral, sin la intervención del juicio ético, conduce a la perversión de la ley.

En disyunción con el principio de “obediencia debida” al mandamiento de la palabra sobre el que se sostiene la función moral, se afirma la función ética. El acto ético es también un modo de “cumplir” la ley, pero a diferencia del comportamiento moral el sujeto antepone un NO al sentido imperativo del enunciado. De este modo “obedece” la primacía de la ley del significante que constituye el punto de apoyo para una “respuesta interpretativa” del sujeto al mandato de la palabra. Respondiendo con su interpretación, el sujeto se hace “responsable” ante la ley. La obediencia moral automática, en cambio, comporta un sometimiento irresponsable a la demanda del Otro. Deslindo así dos

principios a) el de la “interpretación” a la letra de la ley como basamento del acto ético, y, b) el de “obediencia” a la omnipotencia del Otro como modo lógico del comportamiento moral.

En el seminario la “Ética del psicoanálisis”, Lacan no comentó ni una sola cita de Freud referida a la cuestión ética. No podría haber sido de otra manera puesto que Freud nunca conceptualizó la función ética como tal, solo habló de la moral. En los escasos pasajes donde empleó la palabra ética, lo hizo siguiendo la difundida y pobre concepción filosófica que trata a los términos ética y moral como si fueran sinónimos o parientes cercanos de la misma familia. Lacan, en cambio, subrayó la necesidad de deslindar, lógica y estructuralmente, la dimensión ética de la moral: “Al hablar de ética del psicoanálisis, me parece, no elegí al azar la palabra. Moral, habría podido decir también. Si digo ética, ya verán por qué, no es por el placer de usar un término raro.”⁴

Freud nunca imaginó que “su” inconsciente pudiera ser la sede de alguna ley “humana”. Por su parte, en el Seminario 11, Lacan adelantó sobre esta cuestión lo siguiente “El estatuto del inconsciente, que como les indico es tan frágil en el plano óptico, es ético.” (...) “Si formulo aquí que el estatuto del inconsciente es ético, y no óntico, es precisamente porque Freud no lo pone en evidencia cuando da su estatuto al inconsciente.”⁵

En su quinto seminario Lacan ya había desplegado con lujo de detalles que cualquier formación del inconsciente, por encima todas sus singularidades, constituye una interpretación, es decir, una operación inconsciente de lectura del sujeto a la demanda del Otro. Lo cual nos permite reconocer, en el mismo lugar donde se produce la trasgresión moral del acto sintomático, la punta ética de la función del síntoma.

Retomo en este punto la pregunta con la que inicié estas reflexiones: Si la práctica interpretativa del análisis avanza en sentido opuesto al sometimiento del sujeto a los imperativos de la ley moral, ¿cómo definir sus efectos? Sin referencia a la función ética la respuesta resulta imprecisa y confusa. Sirviéndonos de esta categoría podemos comprender que el análisis libera al analizante del peso de sentido del

mandato moral en la medida que conquista el dominio de la función ética.

“Ser psicoanalista es una posición responsable, la más responsable de todas, ya que él es aquel a quien está confiada la operación de una conversión ética radical del orden del deseo...”⁶

Referencias

1. S. Freud. “El Yo y el Ello”. Obras Completas. Biblioteca Nueva. Tomo VII, España, s/f. P. 2.725.
2. Lacan, J. Seminario 4, La relación de objeto. Paidós. 1994. P. 213.
3. Lacan, J. Seminario 11, Los cuatro conceptos fundamentales del psicoanálisis. Paidós 1991, p.31
4. Lacan, J. Seminario 7. “La ética del psicoanálisis”. Paidós. P. 10.
5. Lacan, J. Seminario 11, Op. cit., Clase 3, “9/1/64.
6. J. Lacan. Seminario 12. Problemas cruciales para el psicoanálisis. Tiresias. Clase 14, 5/5/65.